



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0319/11/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5083/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de diciembre de 2024

LA SUCEDION TESTAMENTARIA A BIENES DEL CUJUS JOSE SANCHEZ SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 733.304 Metros cúbicos	50	265	314	28377397	28377446
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 128.328 Metros cúbicos	10	315	324	28377447	28377456
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 534.734 Metros cúbicos	35	325	359	28377457	28377491
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1,105.116 Metros cúbicos	70	360	429	28377492	28377561
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.956 Metros cúbicos	1	430	430	28377562	28377562
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.167 Metros cúbicos	1	431	431	28377563	28377563
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 0.590 Metros cúbicos	1	432	432	28377564	28377564
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, Leña, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 2.123 Metros cúbicos	1	433	433	28377565	28377565
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla, Cuyoaco, D-21-044-ZOM-001/20, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.095 Metros cúbicos	1	434	434	28377566	28377566



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL ESTADO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0319/11/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5083/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de diciembre de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Environment and Natural Resources, Delegation of Puebla.

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN.2/3 EXP. 129/20 P

L'MCCP/ I'MMJ/ ych

Handwritten signature

